INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-CD-009-2026

Datos Del Contrato:

Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-CD-009-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ Cedula de Ciudadanía No. 74.361.008
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON ACTIVIDAD PUNTUAL SIN SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PARA OPERAR LA VOLQUETA OCJ-666 Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ
CDP No.:	2026010015 DEL 15 DE ENERO DE 2026
RP N°:	2026010013 DEL 16 DE ENERO DE 2026
Plazo del contrato:	6 meses
Fecha Iniciación:	16/01/2026
Prórroga(s):	0
Fecha de Terminación	15/07/2026
Valor Inicial Pactado:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE
Valor anticipo	0
Valor Adicional:	0
Valor Final:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE
Valor a Pagar:	DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS $2.300.000
Saldo por pagar:	0
% de cumplimiento:	100%
Numero de PIN o Planilla y periodo cotizado	92793703 mes de julio de 2026
Fecha presente acta	16 de julio de 2026

La supervisión del contrato se realiza con el fin de avanzar en el cumplimiento del objeto contratado, verificando que la prestación del servicio se realice dentro de los términos y condiciones señalados en el contrato, por lo anterior en el Municipio de La Capilla, Boyacá, a los 16 días del mes de julio de 2026, en mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-CD-009-2026, emito informe de cumplimiento de las obligaciones y ejecución del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - Que mediante comunicación de fecha 16/01/2026, el alcalde municipal de La Capilla, Boyacá, designa la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-CD-009-2026, ratificando lo establecido en el citado contrato.

SEGUNDO. –Que en ejercicio de mis funciones como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-CD-009-2026, certifico que, de acuerdo con lo señalado en las actividades específicas del contrato, ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ Cedula de Ciudadanía No 74.361.008, cumplió con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
1. Realizar los trabajos y actividades de operación de la volqueta de acuerdo con el cronograma de actividades previamente coordinado con el supervisor		X	
2. Operar el vehículo designado con responsabilidad y previa autorización de la entidad bajo las normas de tránsito vigentes.		X	
3. Dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.		X	
4. Usar el combustible suministrado por el Municipio única y exclusivamente para el vehículo designado.		X	
5. Realizar la operación de la volqueta del municipio en debida forma, así como mantener los equipos en aseo y orden.		X	
6. Rendir Informes sobre la situación de la volqueta con el objetivo de mantenerlo en buena condición mecánica y sanitaria		X	
7. Portar los Documentos y Seguros del vehículo, exigido por las autoridades y avisar con la debida antelación del vencimiento de los mismos o cualquier anomalía que se presente.		X	
8. Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgo que este demande.		X	

9. Responder por los daños causados al vehículo designado cuando se evidencie que los mismos son consecuencia de mala operación o trato indebido.		X	
10. Realizar actividades de limpieza y mantenimiento del automotor por lo menos una vez cada tres meses.		X	
11. Guardar la respectiva reserva de información que le haya sido confiada para y por la ejecución del contrato, actuar con lealtad frente al Municipio y acatar las sugerencias o recomendaciones que el Municipio realice a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el fin de evitar la suspensión o inejecución del contrato.		X	
12. Estacionar y guardar la volqueta en el lugar dispuesto para el mismo.		X	
13. Apoyar en la logística de eventos a cargo de la administración municipal		X	
14. Acatar y cumplir las actividades fijadas en el contrato, las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor, dirigidas al correcto cumplimiento del objeto de este contrato.		X	
15. Presentar al supervisor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.		X	
16. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los		X	
17. La demás inherentes a su contrato que demande el supervisor		X	

TERCERO. – Que, en cumplimiento de lo estipulado en el contrato de prestación de servicios, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que la contratista adjunta planilla de pago de seguridad social.

CUARTO. – Que, el contratista realiza el cobro total por la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE $2.300.000** incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos.

En constancia se firma a los 16 días del mes de julio de 2026

Interventor o Supervisor,

ING. LIGIA SOFÍA VALENCIA DÍAZ
Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110 17.04-
Copia: Interesado
Elaboro: Ximena Guerrero_ Aux Planeación
Reviso: Sofia Valencia _ Secretario de Planeación

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista **ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez recibido a satisfacción, se certifica el cumplimiento de las mismas y se autoriza el pago correspondiente.

Datos Del Contrato:

Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-CD-009-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ Cedula de Ciudadanía No. 74.361.008
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFÍA VALENCIA DÍAZ SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON ACTIVIDAD PUNTUAL SIN SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PARA OPERAR LA VOLQUETA OCJ-666 Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ
CDP No.:	2026010015 DEL 15 DE ENERO DE 2026
RP N°:	2026010013 DEL 16 DE ENERO DE 2026
Plazo del contrato:	6 meses
Fecha Iniciación:	16/01/2026
Prórroga(s):	0
Fecha de Terminación	15/07/2026
Valor Inicial Pactado:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE
Valor anticipo	0
Valor Adicional:	0
Valor Final:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE
Valor a Pagar:	DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS $2.300.000
Saldo por pagar:	0
% de cumplimiento:	100 %
Numero de PIN o Planilla y periodo cotizado	92793703 mes de junio de 2026
Fecha presente acta	16 de julio de 2026

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

En constancia se firma a los 16 días del mes de julio de 2026

Interventor o Supervisor,

Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02
Elaboro: Ximena Guerrero_ Auxiliar Planeación
Reviso y Aprobó: Sofia V_ Secretario de Planeación

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No MC-CD-009 DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ Y ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ Cedula de Ciudadanía No. 74.361.008

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.361.008, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido en terminar por muto acuerdo del contrato No. MC-CD-009 de 2026 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el Municipio de La Capilla y **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.361.008, suscribieron el contrato No. 009 de 2026 cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON ACTIVIDAD PUNTUAL SIN SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PARA OPERAR LA VOLQUETA OCJ-666 Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ.

Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por seis (06) meses CALENDARIO de ejecución.

1. Que conforme a los informes de ejecución el contrato está totalmente ejecutado y con el cumplimiento del objeto contractual.

2. Que el plazo de ejecución del contrato termina su ejecución, el día quince (15) de julio de 2026.

3. Que a partir de la fecha El Municipio de La Capilla da por terminado el contrato 009 de 2026 por cumplimiento total del objeto.

Por lo anterior

ACORDAMOS:

Dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato No. 009 DE 2026, cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON ACTIVIDAD PUNTUAL SIN SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PARA OPERAR LA VOLQUETA OCJ-666 Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ, celebrado con la señor (a) **ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.361.008, por cumplimiento total del objeto con fecha de inicio el dieciséis (16) de enero y terminación el quince (15) de julio de 2026

No se deja observación o recomendación alguna.

Se firma la presente acta por quienes intervinieron a los quince (15) días del mes de julio de 2026

ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ
Contratista

LIGIA SOFÍA VALENCIA DIAZ
Secretaria de planeación y desarrollo territorial
Supervisor del Contrato

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04
Copia: Interesado
Elaboro: Yaritza Chavarro -Apoyo Profesional
Reviso: Sofia Valencia – Secretaria de Planeación
Aprobó: Sofia Valencia – Secretaria de Planeación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-DC-009-2026

Entre los suscritos a saber: **ALVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.145.140 de La Capilla Boyacá, en su condición de alcalde del Municipio de La Capilla (Boyacá), y **ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.361.008 en calidad de contratista, hemos acordado liquidar de común acuerdo y mutua voluntad, el contrato suscrito entre las mismas partes, razón por la cual el presente acuerdo forma parte del mencionado acto y su objeto es verificar los distintos aspectos de la ejecución, las actividades y obligaciones realizadas, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Articulo 11 De La Ley 1150 De 2007 Y Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia se declare extinguidas las obligaciones, conforme al acuerdo de voluntad aquí expresado en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES INFORMACION GENERAL

CONTRATO:	MC-CD-009-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ Cedula de Ciudadanía No. 74.361.008
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFÍA VALENCIA DÍAZ SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON ACTIVIDAD PUNTUAL SIN SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PARA OPERAR LA VOLQUETA OCJ-666 Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ
CDP INICIAL No.:	2026010015 DEL 15 DE ENERO DE 2026
RP INICIAL N°:	2026010013 DEL 16 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL:	6 meses
FECHA INICIACIÓN:	16/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15/07/2026
VALOR INICIAL PACTADO:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE
VALOR ANTICIPO	0
VALOR FINAL:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE
VALOR A PAGAR:	DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS $2.300.000
SALDO POR PAGAR:	0
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	100%
FECHA PRESENTE ACTA:	16 de julio de 2026

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN TIEMPO

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

B. ADICIONES EN VALOR

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

C. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DIA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/07/2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MAS ADICIONES)	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	16/07/2026

Que el valor del Contrato de prestación de servicios No. **MC-CD-009-2026** se estableció en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE) Incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos así: la administración municipal, se obliga para con el CONTRATISTA, mediante el sistema de pago total contra entrega, para proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Entregar al municipio completamente los suministros objeto del contrato, previa presentación de informe de ejecución, suscripción de la respectiva Acta de Recibo y de la correspondiente aprobación por la supervisión; requiriéndose adicionalmente y para el pago de la suscripción por las partes del Acta de Liquidación. El pago se realizará previa verificación del supervisor, presentación de informe por parte del contratista y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica, cuando aplique, Igualmente deberá presentar:

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de prestación de servicios **No. MC-CD-009-2026**, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Contrato de prestación de servicios **No. MC-CD-0029-2026**, suscrito entre el Municipio de La Capilla y ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.361.008, en calidad de contratista.

SEGUNDA: Que el balance de ejecución es el siguiente:

ÍTEM	DEBE	HABER
Valor Inicial contrato	$ 13.800.000	$0.0
Adiciones	$ 0.0	$ 0.0
Pago Anticipado (0%)	$ 0.0	$ 00
Actas parciales	$ 0.0	$ 11.500.000
Valor ejecutado acta final	$ 0.0	$ 2.300.000
Saldo Sin Ejecutar	$ 0.0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 13.800.000	$13.800.000

TERCERA: La secretaria de hacienda y finanzas públicas de la alcaldía de La Capilla debe pagar al Contratista la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 2.300.000) M/CTE,** por concepto de liquidación final del contrato de prestación de servicios **No. MC-CD-009-2026**.

CUARTA: a) Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención. b) El contratista, se compromete a no elevar reclamaciones posteriores contra la Administración Municipal de La Capilla por lo relacionado con la presente Acta de Liquidación.

QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de La Capilla Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el Contrato de prestación de servicios **N° MC-CD-009- 2026**

SEPTIMA: La presente acta de liquidación está soportada con los siguientes documentos:

- Acta de terminación por mutuo acuerdo
- Informe final por parte del contratista
- Informe final por parte del supervisor
- Factura
- Certificación los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigente

Para constancia se firma en La Capilla, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026

ALVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ
Alcalde municipal

Arnulfo E. Gomez R.

ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04
Copia: Interesado
Elaboro: Ximena Guerrero – Aux. Planeación
Reviso: Sofia Valencia. –. Secretaria de Planeación.
Aprobó: Alvaro Rojas – Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA CAPILLA BOYACÁ

AUTORIZA:

A: **YOJANA CAROLINA MENDOZA CARRILLO**, actual Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, cancelar al señor ARNULFO EFRAÍN GÓMEZ RAMÍREZ, identificado con C.C. N° 74.361.008, la suma **de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA ($2.300.000,00)** Por concepto de **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del Contrato directo No. MC-CD-009-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON ACTIVIDAD PUNTUAL SIN SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PARA OPERAR LA VOLQUETA OCJ-666 Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ.

El cual se cancelará con cargo a los siguientes rubros correspondientes a la vigencia fiscal de 2026:

CUENTA	NOMBRE	VALOR A PAGAR	SALDO
2.3.2.02.02.009 ***1.2.4.3.03*** ***24*** ***2402*** ***240211207*** ***16***	Servicios para la comunidad sociales y personales/ SGP Libre inversión/TRANSPORTE/ infraestructura red vial regional/ Vía terciaria con mantenimiento periódico	**$ 2.300.000**	**$ 0**
TOTAL		**$2.300.000**	**$ 0**

Se expide en el despacho de la alcaldía, a los 16 días del mes de julio de 2026, para trámites de pago en tesorería.

ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
LA CAPILLA BOYACÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02-
Elaboro: Ximena Guerrero_ Auxiliar Planeación
Reviso: Sofia V_ Secretario de Planeación
Aprobó: Alvaro Rojas- Alcalde